Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.

De mi más atenta consideración:

Que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada día 19 de Diciembre del corriente año al considerar el Expte.: D -581-84 D.E eleva Expte. V-211-84 VECINOS CALLE HELGRANO ENTRE F. RENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE Ref: Obra atinente a cordón cume Sancionéndose la siguiente

## ORDENANZAL

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinla constituído bajo la den minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CON CUNETA EN CALLE BELGRANO ENTRE BV. PLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE VIEMBRE", el cuel quedará integrado por las personas y en la for que a continuación se consigna:

Presidente : VECINO JUAN ANCEL

Secretario : MOISES HACKEN
Tesorero : LUIS VELARDO
Vocales : PEDRO HACHEN
HECTOR BORDATO

ARTICULO 2° .- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio prar los propietarios y/o poseedores a título de o de los inquebles beneficiados, la realización de la obra refeda en el artículo anterior.-

ARTICULO 30.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los tratamentes que sobre el particular estipula la Ordenansa General Nº 16: (de Obras Públicas).-

ARTICULO 40 .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efect

Haso propiota la oportunidad para

ludarlo con la consideración más distinguida --

ORDENANZA Nº 435/84.-

BILL MENDOZA
BEGRETARIA
MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HOSE S, BAPI PHESIDENTE HOSEALLE CONCESS DELISERANTE